



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. I/10/2015/2360/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/737. Se actamina a la C. DIANA MARLEN DOMINGUEZ GARCIA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan, Jalisco, México, a partir del 1º agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agraeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015


Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izcoatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Breñero Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Virulania
JMP/SA/Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2015/2094N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/737. Se dictamina a la C. DIANA MARLENE DOMINGUEZ GARCIA como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Zapopan, Jalisco, México, a partir del 1º agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bracamonte
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutista
-APR/AL/sgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para el proceso recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado presentada por la C. DIANA MARLEN DOMINGUEZ GARCIA y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itz'at'lan Itz'at'lan Bravo Peralta en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. DIANA MARLENI DOMINGUEZ GARCIA, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2015, presentó ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citados.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan Jalisco, México.
4. Que con fecha 01 de septiembre del presente año remito la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. DIANA MARLENI DOMINGUEZ GARCIA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite e mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del mismo acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de sus documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de las artículos 19 fracción IV 20 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Maestro-Gestor y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Zapopan, Jalisco, México al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa a favor de la C. DIANA MARLENÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos académicos técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. DIANA MARLENÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan, Jalisco, México



SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a cual cubren los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

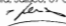
- a) Manutención mensual \$ 6,000.00 M.N., a partir del 1º de agosto de 2015 al 30 de septiembre de 2015,
- b) Material bibliográfico \$ 10,500.00 M.N., y
- c) Transporte \$ 3,000.00 M.N.

TERCERO.- La C. DIANA MARLENE DOMINGUEZ GARCIA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015

CUARTO.- Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. DIANA MARLENE DOMINGUEZ GARCIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan Jalisco México, inicia el 1º de agosto de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto lo mismo es aprobada por el pleno del Consejo General

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Pérez Gato

Mtra. Vivia Isabel Areola Gallo

Mtro. Remigio Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3